



Resolución Jefatural

N° 50-2022-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 11 de noviembre de 2022

VISTO:

El Memorandum N° 035-2022-MINEDU/VMGP/UE.118 de la Dirección Ejecutiva, mediante el cual, remite adjunto el Informe N° 01-2022-MINEDU/VMGP/UE.118/DE-SIRM, de la Especialista en Soporte Estratégico a la Dirección Ejecutiva, a través del cual, propone la conformación del Comité para la Gestión del Conocimiento en el marco del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (en adelante, PMESUT); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, de fecha 05 de diciembre de 2018, se modifica con eficacia al 01 de enero de 2019, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 257-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, formalizando la nueva denominación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU, de fecha 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (en adelante, PMESUT), y actualizado mediante Resolución Jefatural N° 28-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 04 de junio de 2019, Resolución N° 37-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 09 de julio de 2019, y Resolución N° 28-20-MINEDU-UE/MCEBS del 28 de diciembre de 2020;

Que, en el numeral 2.1 del Manual de Operaciones está previsto entre otros que los objetivos específicos del Programa, son: "(...) (i) mejorar el conocimiento y la información para orientar las decisiones de política orientadas al aseguramiento de la calidad y la pertinencia de la educación superior; (ii) fortalecer la institucionalidad de la Educación Superior Universitaria (ESU) y Educación Superior Tecnológica (EST) públicas para brindar servicios educativos pertinentes y de calidad; y (iii) asegurar una adecuada infraestructura y equipamiento de las instituciones de educación superior públicas. (...)".

Que, mediante el informe de visto, señala entre otros que: "(...) para la Dirección Ejecutiva del PMESUT, la gestión del conocimiento se constituye en un reto y compromiso de la UE-118 para que la información, experiencias y aprendizajes generados durante la implementación del PMESUT se identifiquen, instrumentalicen y compartan, a fin de apoyar y facilitar los procesos de aprendizaje dentro de la organización (eje llamado equipos que aprenden) como fuera de ella (eje llamado diseminación del conocimiento). Para implementar la gestión del conocimiento en el PMESUT se ha identificado cuatro factores clave: Personas y la cultura, Procesos, Tecnología, y Productos y resultados, (...)";

Que, asimismo el referido informe, señala entre otros que: "(...) con el objetivo de neutralizar el fracaso de la implementación de una estrategia para la gestión del conocimiento, desde la Dirección Ejecutiva del PMESUT se plantea la conformación de un "Comité para la Gestión del Conocimiento" que cuente con representantes de las distintas áreas del Programa. El Comité para la Gestión del Conocimiento se constituye en un grupo de personas que participa activamente en la planificación y coadyuva en la ejecución de las diferentes actividades que



promueven la gestión del conocimiento en la UE-118, los cuales representan a las distintas áreas de Programa que se encuentran fuertemente asociados a los factores clave mencionados anteriormente. En ese sentido, la conformación del Comité para la Gestión del Conocimiento se desglosa de la siguiente manera: Un (1) representante de la Dirección Ejecutiva - Presidente/a, Un (1) representante de la Oficina General de Administración – Miembro, Un (1) representante de la Unidad de Tecnología de la Información – Miembro, Un (1) representante del Área de Comunicaciones – Miembro, y hasta tres (3) representantes de los componentes técnicos – Miembros, con el apoyo de Un (1) Secretaria/o técnica/o. (...);

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, y de la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°26510, la Resolución Ministerial N°235-2014-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 076-2013-ED, la Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, la Resolución Ministerial N°181-2021-MINEDU y Resolución Ministerial N°012-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité para la Gestión del Conocimiento en el marco del Programa “Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional” (PMESUT), conforme se detalla:

- Un (1) representante de la Dirección Ejecutiva - Presidente/a.
- Un (1) representante de la Oficina General de Administración - Miembro.
- Un (1) representante de la Unidad de Tecnología de la Información - Miembro.
- Un (1) representante del Área de Comunicaciones - Miembro.
- Hasta tres (3) representantes de los Componentes técnicos - Miembros.

El Comité contará con el apoyo de Un (1) Secretaria/o técnica/o.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité, y a las Oficinas del Programa, para conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de Transparencia del Programa, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



FACUNDO CARLOS PEREZ ROMERO
Responsable de la UE-118 Mejoramiento de la Calidad
de la Educación Básica y Superior
Director Ejecutivo del PMESUT
Ministerio de Educación

